SEÑORES
H&J CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.831.555-1
R/L. HOLMAN ARIEL NUÑEZ ACERO
C.C. 1.052.386.107 de Duitama
DIRECCIÓN: CR 1B No. 6ª-03
EMAIL: solucionesintegraleshj@gmail.com
DOMICILIO: Santa Rosa Viterbo, Boyacá

No. CONTRATO: MSS-MC-016-2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MSS-MC-016-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCION CULTURAL, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE MITACA EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">H&J CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S</td></tr>
<tr><td colspan="3">NIT. 901.831.555-1</td></tr>
<tr><td colspan="3">R/L HOLMAN ARIEL NUÑEZ ACERO</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.C 1.052.386.107 de Duitama</td></tr>
<tr><td>TEL: 3016596596</td><td colspan="2" rowspan="2">CORREO ELECTRONICO: solucionesintegraleshj@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CR 1B No. 6ª-03</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>N/A</td><td colspan="2">FECHA VIABILIDAD: N/A</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CDP No</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">20250228 de 06 agosto de 2025.</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009.03.1.1.1.2</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Fomento, apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 14.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, A EJECUTAR</td><td>$ 14.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="3">CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)

NOTA: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: UN ÚNICO PAGO, previo informe de actividades por parte del contratista, el respectivo informe de supervisión, presentación de</td></tr>
</table>

	la factura o documento equivalente y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio **UN (01) MES** y/o hasta agotar el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sativasur - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Sativasur.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en

la ejecución del contrato que se suscriba

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
9. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los documentos del proceso.
2. Garantizar la correcta preparación de los alimentos y bebidas, así como el servicio logístico para las entregas, transporte y presentación.
3. Garantizar la prestación del servicio y disponibilidad los 7 días a la semana, dando cumplimiento a horario y atendiendo las cantidades diarias autorizadas por el supervisor del contrato.
4. Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato. 3.4.2.5. Hacer ingreso al almacén Municipal de los bienes que hacen parte del servicio logístico, previo visto bueno que imparta la supervisión del contrato 3.4.2.9. Llevar un registro detallado, mediante planillas relacionando el día del servicio y/o entrega de bienes al almacén municipal.
5. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO:

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMISETA TIPO POLO, EN ALGODÓN Y POLIESTER MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES CON LOGOS SEGÚN MODELO, INCLUYE BORDADO EN EL PECHO, EN UN SOLO COLOR.	UND	40
2	CAMISETA CUELLO REDONDO PARA ADULTOS, EN ALGODÓN Y POLIESTER MANGA CORTA, SEGÚN MODELO, INCLUYE ESTAMPADO EN EL PECHO Y LA ESPALDA SEGÚN MODELO, SON 7	UND	100

	COLORES DIFERENTES SEGUN VEREDA DEL MUNICIPIO A ASIGNAR.		
3	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL A TODOS LOS CAMPESINOS Y MINEROS DE LAS VEREDAS DE SATIVASUR, QUE ASISTAN A LAS ACTIVIDADES DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES EN LOS HORARIOS Y PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, COMPUESTO POR UNA PROTEINA, UNA HARINA, UN ALMIDON Y UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 350 ML, PREPARADO DE FORMA TRADICIONAL, EN ESTE COMPLEMENTO ESTAN INCLUIDOS CARBOHIDRATOS, CALORIAS, GRASA NATURALES Y PROTEINAS, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA	UND	400
4	SONIDO PARA AMPLIFICAR EL EVENTO DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES DE SATIVASUR 2025: INCLUYE CUATRO CABINAS DOBLE PARLANTE POTENCIA 2600 WATTS, CUATRO BAJOS SENCILLOS POTENCIA 2000 WATTS, CUATRO RETORNOS POTENCIA 2000 WATTS, 5 MICRÓFONOS AMBIENTALES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA VOZ PRINCIPAL CON ALCANCE DE 30 A 50 METROS, 5 LÍNEAS PLUG A PLUG, CONSOLA DE 22 CANALES Y UNA PLANTA DE BAJO.	GLOBAL	1
5	PREMIACION EN DINERO EN EFECTIVO PARA LOS GANADORES COMO INCENTIVO PARA LA POBLACION PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES.	GLOBAL	1

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Sativasur podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Sativasur y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si los hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MSS-MC-016-2025**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Sativasur y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Sativasur, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE INSPECCIÓN DE POLICIA.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).

- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MSS-MC-016-2025**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

Para el perfeccionamiento del contrato estatal se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este convenio se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente